



Resolución Viceministerial

Nro. 112-2018-VMPCIC-MC

Lima, 23 JUL. 2018

VISTA, la Carta N° 006-2018MSPAC/DGM/VMPCIC/MC presentada por la licenciada Denise Pozzi-Escot, Directora del Museo de Sitio Pachacamac, sobre autorización para exportación de muestra arqueológica con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 89 del antes acotado Reglamento contempla la exportación de muestras pertenecientes a colecciones o fondos museográficos, para la realización de análisis científicos en laboratorios del extranjero, indicando para el efecto el nombre del museo, su ubicación política e información de registro y catalogación de la muestra, conforme lo prevé el numeral 4 del artículo 91 del citado Reglamento;

Que, mediante documento de visto, la licenciada Denise Pozzi-Escot, solicitó la exportación de una (01) muestra arqueológica con fines científicos de carácter destructivo, procedente del ídolo de Pachacamac (Reg. Nac. 001434), la cual será sometida a fechado Radiocarbono 14 en el Laboratoire d'Archéologie Moléculaire et Structurale de Sorbonne Université, República Francesa y en el laboratorio de Servicio Direct AMS, Estados Unidos de América; y a caracterización de madera en el Laboratoire ArchAm UMR 8096 (CNRS – Univ. Paris 1) Museum National d'Histoire Naturelle – República Francesa. El traslado de muestras fue solicitado a favor de la ciudadana Flora Delphine Ehlinger, ciudadana del Gran Ducado de Luxemburgo, identificada con Pasaporte N° JC3D5K7X;



Que, por Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delega en la Dirección General de Museos, la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MC;

Que, a través del Memorando N° 900229-2018/DGM/VMPCIC/MC del 12 de julio de 2018, la Dirección General de Museos, remitió el Informe N° 900021-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, por los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de una (01) muestra arqueológica para los análisis solicitados;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC del 04 de enero de 2018, se dispone delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestra arqueológica con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de una (01) muestra arqueológica con fines científicos de carácter destructivo proveniente del ídolo de Pachacamac (Reg. Nac. 001434), solicitada por la licenciada Denise Pozzi Escot, en su calidad de Directora del Museo de Sitio Pachacamac; para que sea sometida a fechado Radiocarbono 14 en el Laboratoire d'Archéologie Moléculaire et Structurale de Sorbonne Université, República Francesa y en el laboratorio de Servicio Direct AMS, Estados Unidos; y a caracterización de madera en el Laboratoire ArchAm UMR 8096 (CNRS – Univ. Paris 1) Museum National d'Histoire Naturelle – República Francesa;



Resolución Viceministerial

Nro. 112-2018-VMPCIC-MC

conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a la muestra arqueológica, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Flora Delphine Ehlinger, ciudadana del Gran Ducado de Luxemburgo, identificada con Pasaporte N° JC3D5K7X, para que efectúe el traslado físico de una (01) muestra arqueológica a la República Francesa y a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (01) año, la licenciada Denise Pozzi Escot, presente un informe detallado de los resultados de los análisis realizados a la muestra arqueológica, a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la licenciada Denise Pozzi Escot, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Anexo 1

#	Elemento	Procedencia	Peso (g)	Cantidad	Tipo de análisis
1	Madera	Fondos Museográficos del Museo de Sitio de Pachacamac	0.5	1 fragmento	Fechaado C14, caracterización de madera

